



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2021.

Chillán Viejo, 17 AGO 2021

DECRETO N° 4729

VISTOS

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; el decreto alcaldicio N° 70 /14.01.2020, que establece subrogancias automáticas de funcionarios que indica.

CONSIDERANDO

1.- El Nuevo Convenio de Acreditación OMIL e incorporación al Sistema Bolsa Nacional de Empleo y sus anexos, de fecha 02 de diciembre de 2019.

2.- La Resolución Exenta N° 68 del 08 de Enero de 2020, que aprueba el Convenio de Acreditación OMIL e incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo y sus anexos.

3.- El Convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2021, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 10 de Febrero de 2021, su Guía Operativa y Anexos.

4.- La Resolución Exenta N° 132 del 12 de Febrero de 2021, que aprueba el Convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2020, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 10 de Febrero de 2021.

5.- La Modificación Convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2021, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 12 de julio de 2021, su Guía Operativa y Anexos

6.- La Resolución Exenta N° 369 del 02 de Agosto de 2021, que aprueba Modificación de Convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2021.

DECRETO

1. **APRUEBASE** en todas sus partes la Modificación de convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2021, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 12 de Julio de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/OBS/HCS/RRR/rra.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, DIDECO, OMIL.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE**

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°369.-

En Chillán, 02 de agosto de 2021

VISTOS:

La Ley N°21.289, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021; las facultades delegadas a través de Resolución Exenta N°2863, de 21 de diciembre de 2020, de este Servicio Nacional y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N°2863 del 21 de diciembre de 2020, que aprobó la "Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2021 y delegó determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia, modificada a través de la Resolución Exenta N°2057, de 30 de junio de 2021.

2.- Que el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito con fecha 10 de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para la ejecución del Programa de Intermediación Laboral -Fortalecimiento OMIL, aprobado por la Resolución Exenta N° 132, del 12 de febrero de 2021, de esta Dirección Regional

3.- Que con ocasión de la modificación efectuada a la Guía Operativa del Programa FOMIL, las partes suscribieron con fecha 12 de julio de 2021, una modificación al convenio que refiere el considerando anterior, cuyo texto se aprueba por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación al Convenio de Colaboración con transferencia de recursos, para la ejecución del Programa de Intermediación Laboral -Fortalecimiento OMIL, suscrita con fecha 12 de julio de 2021, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director Regional don Rodolfo Zaror Zaror y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo representado por su Alcalde don JORGE DEL POZO PASTENE, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Chillán Viejo, a **12 de julio de 2021**, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, Rut N°61.531.000-K, en adelante el "SENCE", representado por don Rodolfo Zaror Zaror, Director Regional, de la región de Ñuble, ambos domiciliados en El Roble 428, Chillán, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, Rut N° **69.266.500-7**, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde **Don Jorge Andrés Del Pozo Pastene**, ambos domiciliados en Serrano N° 300, región de Ñuble, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 10 de febrero de 2021, los comparecientes suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL año 2021, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 132, 12 de febrero de 2021, de la Dirección Regional de Ñuble.

SEGUNDO: Que mediante la Resolución Exenta N°2057, de 30 de junio de 2021, se aprobó la modificación a la Resolución Exenta N°2863 del 21 de diciembre de 2020, que aprobó la Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2021; atendido a que con ocasión de la contingencia nacional a raíz del brote de COVID-19, suscitada a partir de marzo de 2020 y que se extiende hasta hoy, 290 Oficinas Municipales de Información Laboral se encuentran sin atención de público y/o con atención intermitente por las cuarentenas, lo que ha alterado la planificación de las actividades de las comunas, viéndose afectado el cumplimiento de indicadores establecidos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2021, particularmente el referido a la transferencia de la segunda cuota.

TERCERO: Que, atendida la modificación antes referida, se hace necesario modificar a su vez, el convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, reemplazando los párrafos tercero, cuarto y quinto de la cláusula **Cuarta** del citado convenio de transferencia, por los siguientes:

"La segunda cuota, correspondiente al 40% restante, será transferida (en agosto de 2021) una vez que se haya dado cumplimiento al 60% de los indicadores del primer período, indicados en la guía operativa y al cumplimiento del 30% de ejecución financiera de los recursos de la primera cuota.

El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

De existir comunas que, con la rendición del mes de junio, se encuentren bajo el 30% de ejecución financiera, se permitirá excepcionalmente una nueva revisión de sus rendiciones, considerando la rendición al mes de julio, que se podrá presentar hasta el 15avo día hábil del mes de agosto de 2021.

Con todo, aquellas OMIL que cumpliendo con el 60% de indicadores del primer período, tengan una ejecución financiera inferior al 30%, no recibirán el pago de la segunda cuota.

Los recursos deberán ser destinados a las actividades del presente convenio durante el año presupuestario 2020 y deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República".

CUARTO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio original.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares, quedando cada uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de **don Rodolfo Zaror Zaror**, Director Regional del SENCE, Región de Ñuble, consta en la Resolución Exenta N° 2863 de fecha 21 de diciembre de 2020, y en la Resolución TRA N°250/303/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, que da cuenta de su nombramiento.

La personería de **don Jorge Del Pozo Pastene**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en la sentencia de proclamación como alcalde de la comuna, causa rol 175-2021 del 12 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble.

2.- Notifíquese por medios electrónicos, a través de la casilla opartnuble@sence.cl de la Oficina de Partes de Sence de esta Dirección Regional la presente resolución una vez totalmente tramitada, remitiendo copia de este acto a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a la casilla electrónica de correos que haya sido informada por la oficina municipal de información laboral.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODOLFO ZAROR ZAROR
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN ÑUBLE

RZZ/rzz/nhc

Distribución

- Alcalde I. Municipalidad de Chillán Viejo
- Dirección Regional SENCE, Región de Ñuble.
- Unidad de Administración y Finanzas, Dirección Regional
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2021**

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a **12 de julio de 2021**, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, Rut N°61.531.000-K, en adelante el "SENCE", representado por don Rodolfo Zaror Zaror, Director Regional, de la región de Ñuble, ambos domiciliados en El Roble 428, Chillán, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, Rut N° 69.266.500-7, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde **Don Jorge Andrés Del Pozo Pastene**, ambos domiciliados en Serrano N° 300, región de Ñuble, se ha convenido la siguiente modificación de convenio

PRIMERO: Con fecha 10 de Febrero de 2021, los comparecientes suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL año 2021, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 132, 12 de Febrero de 2021, de la Dirección Regional de Ñuble.

SEGUNDO: Que mediante la Resolución Exenta N°2057, de 30 de junio de 2021, se aprobó la modificación a la Resolución Exenta N°2863 del 21 de diciembre de 2020, que aprobó la Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2021; atendido a que con ocasión de la contingencia nacional a raíz del brote de COVID-19, suscitada a partir de marzo de 2020 y que se extiende hasta hoy, 290 Oficinas Municipales de Información Laboral se encuentran sin atención de público y/o con atención intermitente por las cuarentenas, lo que ha alterado la planificación de las actividades de las comunas, viéndose afectado el cumplimiento de indicadores establecidos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2021, particularmente el referido a la transferencia de la segunda cuota.

TERCERO: Que, atendida la modificación antes referida, se hace necesario modificar a su vez, el convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, reemplazando los párrafos tercero, cuarto y quinto de la cláusula **Cuarta** del citado convenio de transferencia, por los siguientes:

"La segunda cuota, correspondiente al 40% restante, será transferida (en agosto de 2021) una vez que se haya dado cumplimiento al 60% de los indicadores del primer período, indicados en la guía operativa y al cumplimiento del 30% de ejecución financiera de los recursos de la primera cuota.

El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

De existir comunas que, con la rendición del mes de junio, se encuentren bajo el 30% de ejecución financiera, se permitirá excepcionalmente una nueva revisión de sus rendiciones, considerando la rendición al mes de julio, que se podrá presentar hasta el 15avo día hábil del mes de agosto de 2021.

Con todo, aquellas OMIL que cumpliendo con el 60% de indicadores del primer periodo, tengan una ejecución financiera inferior al 30%, no recibirán el pago de la segunda cuota.

Los recursos deberán ser destinados a las actividades del presente convenio durante el año presupuestario 2020 y deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República”.

CUARTO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio original.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares, quedando cada uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don Rodolfo Zaror Zaror, Director Regional del SENCE, Región de Ñuble, consta en la Resolución Exenta N° 2863 de fecha 21 de diciembre de 2020, y en la Resolución TRA N°250/303/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, que da cuenta de su nombramiento.

La personería de don Jorge Del Pozo Pastene, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en la sentencia de proclamación como alcalde de la comuna, causa rol 175-2021 del 12 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble.

Rodolfo Zaror Zaror
Director Regional
SENCE Región de Ñuble

Jorge Del Pozo Pastene
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

